

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las **Comisiones Unidas de Desarrollo Sustentable y Legislación y Puntos Constitucionales**, les fue turnado en fecha **04 de abril de 2016**, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo Núm. **9999/LXXIV**, formado con motivo del escrito presentado por el C. Oscar Alejandro Flores Escobar, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIV Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, del artículo 56 y 80 fracción I inciso b); así como los artículos 49, 65 fracciones III y IX, 67 fracción IV, 92 y 112 BIS del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos las Comisiones de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante el pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

Manifiesta el promovente que el problema de la contaminación en nuestro Estado, representa un mal que se ha venido

incrementando considerablemente debido al abuso de nuestros recursos naturales y la manera irresponsable en que son utilizados en diversas maquinarias industriales, automóviles y demás contaminantes.

Precisa que a últimas fechas hemos observado en los diversos medios de comunicación impresa de nuestra entidad, la alarma acerca del nivel de contaminación al que estamos sometidos los nuevoleonenses, así mismo hace tres meses, el Gobierno del Estado de Nuevo León emitió una advertencia por contaminación ambiental, mediante la cual invitó a la población a evitar actividades al aire libre y el uso de combustibles sólidos, debido a las altas concentraciones de partículas menores a 10 micras, registradas por el Sistema de Monitoreo Ambiental.

Manifiesta que es muy preocupante que nuestro Estado se encuentre en estos índices de contaminación, toda vez que con la falta de actividades que generen el desarrollo sustentable de nuestros recursos, estamos heredando a nuestros hijos, un lugar sucio, contaminado y falto de cultura para vivir.

Por lo anterior, adiciona que es de suma importancia que se realicen acciones tendientes al desarrollo sustentable, promoviendo la

adquisición e implementación de las herramientas de tecnología y los ajustes normativos necesarios, fomentando un cambio de cultura y los ajustes a nivel de procesos y procedimientos que se requieran.

Establece que a fin de lograr grandes resultados, necesitamos de grandes cambios, principalmente de cultura y preocupación por nuestro medio ambiente. Como autoridad preocupada de nuestro Estado, pero sobre todo ocupada en las soluciones de las problemáticas que lo aquejan, este Poder Legislativo debe ser ejemplo de cuidado por Nuevo León, realizando acciones que propicien el desarrollo sustentable y eviten el grado de contaminación en nuestra entidad.

Comenta el promovente que una de las muchas acciones que se pueden realizar, es reducir el consumo de insumos, aplicando la regla de 3 R (Reduce, Recicla, Reutiliza) lo cual consistiría en el ahorro y reciclaje de las hojas de papel que se emplean para el desempeño de las funciones legislativas, aprovechando al máximo los servicios de red interna y portales de intranet , lo cual será en beneficio para el medio ambiente, las finanzas de este Congreso, creando además en nosotros una cultura de sustentabilidad y haciendo de este Poder Legislativo un órgano de gobierno moderno, austero y solidario con su estado.

El Promovente menciona como ejemplo, el gasto en hojas de

papel para nuestra función legislativa, haciendo referencia a la cantidad aproximada de hojas que se utilizaron durante el primer periodo ordinario de sesiones, con fundamento en el Informe que publicó la Oficialía Mayor en el portal de internet de este Congreso, mismo que informa que esta soberanía votó en el pleno 399 dictámenes.

Establece el Promovente que en un supuesto de que cada dictamen contenga 5 hojas, estaríamos considerando la cantidad de 1,995 hojas, multiplicando esta cantidad por cada diputado, ya que a cada uno de los Diputados que integran la Legislatura, lo cual da la cantidad de 83,790 hojas.

Manteniendo este ritmo de trabajo en el pleno determina el Promovente que estarían considerando el gasto de 167,580 hojas al año en dictámenes, sin considerar las que son utilizadas para el trabajo en las distintas áreas administrativas del Congreso.

Agrega el Promovente que por último, atendiendo al reporte del centro de copiado con que contamos en este órgano legislativo, el Informe de la Oficialía Mayor correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones nos informa que para la elaboración de dictámenes de las diversas comisiones, así como trabajos solicitados por todos los grupos legislativos y áreas administrativas se realizaron 932,244 copias.

## **CONSIDERACIONES:**

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, estas Comisiones Unidas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Sustentable han procedido al estudio y análisis de la iniciativa de reforma en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracciones II, inciso h) y XII incisos e) y h) para del Reglamento el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Sustentable, coincidimos de manera puntual con el promovente, en el sentido que es de suma importancia que los servidores públicos realicen acciones tendientes al desarrollo sustentable, promoviendo la adquisición e implementación de las herramientas de tecnología y los ajustes normativos necesarios, fomentando un cambio de cultura y los ajustes a nivel de procesos y procedimientos que se requieran.

En este orden de ideas, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece en su artículo 3, párrafo

segundo que: “Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. **Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior**”.

La reforma planteada resulta necesaria ya que, conforme al citado numeral de la Constitución del Estado y en relación al diverso 39, fracción XII incisos e) y h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se refiere a “los asuntos relacionado con la promoción del desarrollo sustentable, tales como la educación ambiental, ecoeficiencia...”, marcando un precedente para la actual Legislatura de este H. Congreso del Estado, así como de las subsecuentes, ya que la presentes modificaciones plantean que en el desempeño de la actividad legislativa de sus Integrantes, órganos de Dirección y Órganos de Soporte Técnico y de apoyo, se reduzca el consumo de insumos mediante el ahorro y reciclaje de las hojas de papel, anteponiendo el uso obligatorio de archivos electrónicos y los servicios de red interna y portales de intranet en los supuestos siguientes: en los Informes de actividades de la Mesa Directiva y Oficialía Mayor; dictámenes para presentarse en Pleno por parte de las Comisiones; en los dictámenes, proyectos de dictámenes y convocatorias

para los diputados a las sesiones de comisiones y comités; Informe de la asistencia de los Diputados al Pleno, comisiones y comités; las actas de sesión ordinaria, sesión extraordinaria y diputación permanente; el uso físico de reloj fechador para el registro oficial de la fecha y hora de circulación de los dictámenes.

Lo anteriormente considerado se manifestaría en un gran beneficio del medio ambiente, además contribuiría en el ahorro de las finanzas de este H. Congreso, fortaleciendo la cultura de sustentabilidad y haciendo de este Poder Legislativo un órgano de gobierno moderno, austero y solidario con su Estado.

Para quienes integramos las Comisiones Unidas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Sustentable, consideramos que es de aprobar la iniciativa de iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, del artículo 56 y 80 fracción I inciso b); así como los artículos 49, 65 fracciones III y IX, 67 fracción IV, 92 Y 112 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo expuesto, estas Comisiones Unidas de dictamen legislativo someten a la atenta consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**PRIMERO.-** Se reforman por modificación los artículos 56 y 80 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León para quedar como siguen:

**Artículo 56.-** Al llegar al término de su cargo los integrantes de la Directiva rendirán al Pleno del Congreso, a través del Presidente, un informe por escrito de todas las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones, entregando **archivo electrónico** del mismo a cada uno de los Diputados que integran la Legislatura.

**Artículo 80.-** La integración, actividades y funcionamiento de los Órganos de Soporte Técnico y de Apoyo dependientes de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno se establecen en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como en el Manual de Organización y Procedimientos del Congreso. Los titulares de estos órganos rendirán informes de acuerdo a lo siguiente:

I.- El Oficial Mayor:

a).-.....

b).- Informes de actividades que deberán rendirse dentro de los quince días siguientes al inicio y al término de cada período ordinario de sesiones, que se presentarán ante la Comisión de Coordinación y Régimen Interno en la sesión ordinaria de ésta, posterior al inicio y al término de cada período de sesiones. Los Diputados recibirán **archivo electrónico** de dichos informes;



**SEGUNDO.-** Se reforman por modificación los artículos 49, 65 fracciones III y IX, 67 fracción IV, 92 Y 112 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León para quedar como siguen:

**Artículo 49.-.....**

La entrega de dictámenes **se hará** en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación de información del Congreso denominado intranet, debiendo quedar constancia de su recepción, a cuyo efecto, la Oficialía mayor recabará los recibos que confirmen que el archivo electrónico de que se trate ha quedado a disposición de los interesados.

**Artículo 65.-** La Oficialía Mayor es el órgano de soporte técnico legislativo y jurídico del Congreso. A la Oficialía Mayor le corresponde:

I.-... a II.-...

III.- Ser conducto para la entrega de dictámenes, proyectos de dictámenes y convocatorias a los Diputados para las sesiones de las Comisiones y de los Comités, así como para otros casos que le indiquen el Presidente de la Directiva o los Presidentes de los otros Órganos Legislativos. La Oficialía Mayor **enviará dicha información** en archivo electrónico mediante el sistema interno de transmisión y comunicación de información denominado intranet, de que disponga el Congreso, debiendo recabar la constancia de recepción correspondiente;

IV.-... a VIII.-...

IX.- Informar a la Directiva, mensualmente y en **archivo electrónico**,

sobre la asistencia de los Diputados a las sesiones del Pleno del Congreso, así como a las de las Comisiones y Comités de que formen parte;

**Artículo 92.-** De toda sesión se formulará una acta, la cual será aprobada en la siguiente sesión.

...

...

Las actas de la última sesión Ordinaria, la de un Período Extraordinario o la última de la Diputación Permanente, invariablemente serán aprobadas en la siguiente sesión del Pleno o de la Diputación Permanente según sea el caso, para lo cual con toda oportunidad la Secretaría hará llegar **el acta en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación de información del Congreso denominado intranet a los integrantes de la Legislatura, para que formulen las aclaraciones y correcciones pertinentes.**

**La Oficialía Mayor deberá recabar la constancia de recepción correspondiente.**

**Artículo 112 bis.-....**

Para efecto de lo dispuesto por el presente artículo los Grupos Legislativos, y en su caso los Diputados que no formen parte de un Grupo Legislativo, **llevarán el registro oficial de la fecha y hora de circulación de los dictámenes a través del sistema interno de transmisión y comunicación de información del Congreso denominado intranet.**

Para que proceda la dispensa el Secretario deberá dar fe de que del registro oficial de la fecha y hora en que se circularon los dictámenes, se desprende que han transcurrido las veinticuatro horas a que hace

referencia el párrafo primero del presente artículo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** El H. Congreso del Estado de Nuevo León, deberá hacer las adecuaciones necesarias a sus procedimientos, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Monterrey, Nuevo León, a  
**COMISION DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DIP. PRESIDENTE**

OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA  
**VOCAL**

JORGE ALAN BLANCO DURÁN  
**VOCAL**

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

JÓSE LUIS GARZA OCHOA  
**VOCAL**

**VOCAL**

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA  
**VOCAL**

ALICIA MARIBEL VILLALÓN  
GONZÁLEZ  
**VOCAL**

MERCEDES CATALINA GARCÍA  
MANCILLAS  
**VOCAL**

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ  
GARCÍA  
**VOCAL**

EVA MARGARITA GÓMEZ  
TAMEZ

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

**COMISION DE LEGISLACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
DIP. PRESIDENTE**

HECTOR GARCÍA GARCÍA

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

OSCAR ALEJANDRO FLORES  
ESCOBAR

**VOCAL**

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ  
RAMÍREZ

**VOCAL**

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

**VOCAL**

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

**VOCAL**

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL**

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ  
GARCÍA

**VOCAL**

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

EVA MARGARITA GÓMEZ  
TAMEZ  
**VOCAL**

**VOCAL**

SERGIO ARELLANO BALDERAS

KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES